Presidencia de la
REPÚBLICA
del PARAGUAY

GOBIERNO
NACIONAL

Asunción, 7 de abril de 2022

PR/GC/2022/2313

Señor
Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en cumplimiento del Decreto Nº 2992/2019 por el cual se reglamenta la ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS. A ese efecto, cumplimos en comunicar a esa Dirección Nacional que la Presidencia de la República, Gabinete Civil, llama a Licitación por Concurso de Ofertas para la **"Adquisición de Productos Alimenticios"**, ID N°: 413.210; en el Rubro 311.

Atentamente

Sra. Diana Rodríguez, Jefa
Dpto. de Planificación y Procesos
Dirección de la U.O.C. del Gabinete Civil
Presidencia de la República

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 242.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE SISTEMA DE ADJUDICACIÓN "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", ID N° 413.210.

Asunción, 30 de marzo de 2022

VISTA: La Nota PR/GC/2022/1878 de fecha 21 de marzo de 2022 (Expediente MIC Nº 997/2022), remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, en la cual solicita autorización excepcional contenida en el Artículo 3º del Decreto Nº 4.929/2016, en el marco del proceso de Sistema de Adjudicación por ítems "Adquisición de Productos Alimenticios", ID Nº 413.210; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 904/63 "Que Establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por las Leyes Nros. 2.961/2006 y 5.289/2014; cuerpo legal que en su Artículo 1º establece que a esta Cartera de Estado le corresponde: *"...fomentar la producción industrial mediante la instalación de nuevos establecimientos y el mejoramiento de los existentes; regular, facilitar y fomentar la distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios de origen nacional y extranjero que no estén regulados por leyes especiales, y promover el incremento del comercio interno e internacional"*;

Asimismo, el Artículo 2º de la Carta Orgánica Institucional al describir las atribuciones que tendrá el Ministerio de Industria y Comercio, dispone que para el cumplimiento de sus fines este Ministerio tendrá la facultad de adoptar, en coordinación con otros organismo oficiales, la política económica más conveniente para la Nación, relacionada con las fuentes de abastecimiento de bienes y servicios, con el volumen de la demanda actual de los mismos y en previsión de la futura, con la comercialización de dichos bienes, y con los problemas relacionados con los transportes;

Que, el Decreto Nº 4.929 de fecha 16 de febrero de 2016, ha establecido como política general la obligatoriedad para que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) contraten bienes mediante la modalidad de adjudicación por ítems, rigiendo y siendo aplicable este imperativo para una nómina de veinte (20) productos nacionales descritos en el Anexo al citado acto administrativo, a saber: 1) Aceites vegetales, 2) Arroz, 3) Azúcar, 4) Fideos, 5) Hamburguesa, 6) Leche, 7) Yogurt, 8) Galletitas, 9) Harina, 10) Huevos, 11) Jugos elaborados, 12) Levadura, 13) Manteca, 14) Margarina y grasa vegetal, 15) Panchos, 16) Pollos, 17) Productos domisanitarios, 18) Sábanas, 19) Uniformes y 20) Yerba;

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Lic. Claudia Dinatale
Secretaria Gen

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 242.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE SISTEMA DE ADJUDICACIÓN "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", ID N° 413.210.

Lo expresado por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, en su misiva antes citada, ocasión en la que expone las circunstancias fácticas que motivan el pedido de excepción, que transcripta en sus partes fundamentales dice: «*...Me dirijo a Vuestra excelencia en virtud al Decreto N° 4929/2016, que en su artículo 3 establece: "Dispónese la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la Contratación de bienes de producción Nacional, sea la regla y excepcionalmente, cuando por circunstancias debidamente justificadas la Convocante requiera adjudicarlos como un ítem componente del lote o total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente del cual deberá ser autorizado indefectiblemente, vía Resolución del Ministerio de Industria y Comercio. ... En base a lo citado en los párrafos precedentes, esta Convocante encuentra dificultades para llevar a cabo la Licitación, a través del sistema de adjudicación por Ítems, en algunos bienes de producción nacional afectados al Decreto N° 4929/2016, ya que los productos a ser adquiridos están ligados directamente a la seguridad del Señor Presidente de la República se vería afectado de manera sensible al dividir las responsabilidades con distintos oferentes.*»;

Que, en la referenciada Nota, la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República ha comunicado a este Ministerio los productos afectados al citado proceso, adjuntado a la nota remitida;

Que, la obligatoriedad establecida por el Decreto N° 4.929/2016 encuentra en su mismo texto el mecanismo de exceptuación que pudiera habilitar a los OEE a realizar procesos de contratación pública, y en tal caso proceder a adjudicar dichas compras a través de la modalidad por el total. El Artículo 3° del Decreto en cuestión, establece lo que copiado textualmente dice: *"Dispónese que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la contratación de bienes, de producción Nacional sea la regla, y excepcionalmente cuando por circunstancias debidamente justificadas la Convocante requiera adjudicarlos como un ítem componente del Lote o del Total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente el cual deberá ser autorizado indefectiblemente, vía Resolución del Ministerio de Industria y Comercio, en cada caso"*;

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 242.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE SISTEMA DE ADJUDICACIÓN "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", ID N° 413.210.

La potestad que el Artículo 3º del Decreto Nº 4.929/2016 prevé, es de aquellas que la doctrina del derecho administrativo consagra como **"discrecional"**. El Dr. Villagra Maffiodo en su obra "Principios de Derechos Administrativo", explica que la medida que va a tomar la autoridad debe estar autorizada en la Ley, y que la "medida" en que esté señalada taxativamente o quede a opción de la autoridad elegirla según sea conveniente u oportuno, conforme a las circunstancias de hecho, determinarán que el acto sea considerado como reglado o discrecional. La medida será así discrecional cuando el agente cuente con autorización de Ley que en este caso está representada por el Artículo 3º del Decreto Nº 4.929/2016, y la decisión de otorgar o no la excepción queda a opción de la autoridad, presupuestos que como se colige subsumen la naturaleza jurídica del pronunciamiento en la categoría que antes se ha mencionado;

La presente excepción a la obligatoriedad de adjudicación por ítem se circunscribe exclusivamente al proceso de Contratación Directa Por Lote "Adquisición de Productos Alimenticios", ID N° 413.210, a ser llevado adelante por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República;

Que, atentos a los fundamentos legales y fácticos expuestos, y específicamente la potestad establecida en el Artículo 3º del Decreto Nº 4.929/2016, el Ministerio de Industria y Comercio considera se encuentra reunidos los presupuestos que justifican la aplicación de la excepción requerida para el presente Sistema de Adjudicación convocada por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República;

Que, la Dirección de Producto y Empleo Nacional, dependiente de la Dirección General de Fomento Industrial, a través de su Memorándum Nº 07/2022, recomienda dar lugar al pedido de excepción realizado por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del presente proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico Nº 48 de fecha 30 de marzo de 2022, que en su parte conclusiva expresa cuanto sigue: «*...hacer lugar en forma excepcional a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República la autorización excepcional para utilizar el sistema de adjudicación "Por Lote" en el proceso licitatorio para la "Adquisición de Productos Alimenticios" – ID N° 413.210, solamente a los productos alimenticios mencionados taxativamente en el Decreto N° 4.929/2016*»;

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 242.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE SISTEMA DE ADJUDICACIÓN "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", ID N° 413.210.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, en forma excepcional, a emplear la modalidad de Sistema de Adjudicación – **"Por Lote"**, en el marco del proceso licitatorio "Adquisición de Productos Alimenticios" ID N° 413.210, solamente para los productos alimenticios mencionados taxativamente en el Decreto N° 4.929/2016.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General
Lic. Claudia Dinatale

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado digitalmente por PEDRO BENJAMIN MANCUELLO PEREZ

Pedro Mancuello Pérez
Ministro Sustituto